



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Concepto DIAN Nro. 1255 de 2026

No existe prelación entre el artículo 107 (deducibilidad de las expensas necesarios) y el 177-1 (límite de los costos y deducciones) del Estatuto Tributario, sino aplicación armónica.



“no existe una prelación del artículo 107 sobre el artículo 177-1 del Estatuto Tributario. Ambas disposiciones deben aplicarse armónicamente. En primer lugar, debe establecerse si el gasto por intereses cumple los requisitos de causalidad, necesidad y proporcionalidad con criterio comercial. Superado este análisis, deberá determinarse si la deducción se encuentra sometida a la limitación del artículo 177-1, atendiendo a la naturaleza de los ingresos a los cuales resulte imputable.”



Concepto DIAN Nro. 1494 de 2026

Los consorcios y las uniones temporales no están obligados legalmente a llevar contabilidad

“Para efectos tributarios, los contratos de colaboración empresarial tales como consorcios y uniones temporales no están obligados legalmente a llevar libros de contabilidad, sin embargo, las partes pueden optar por llevarlos.”

[Ver boletín](#)

Concepto DIAN Nro. 1233 de 2026

La exclusión del IVA en la importación de bienes destinados a proyectos ambientales puede aplicarse, aunque la certificación de la ANLA sea expedida después de la importación, siempre que el importador la haya solicitado previamente.



“La exclusión del IVA resulta procedente aun cuando la certificación de la ANLA sea expedida con posterioridad a la importación, siempre que el importador la haya solicitado de manera previa, completa y beneficio surge del cumplimiento de los presupuestos sustantivos definidos por la ley, mientras que la certificación opera como su mecanismo de verificación.”



**Proyecto de Acuerdo Distrital
No. 724 de 2026 – Reforma tributaria de Bogotá**

Por medio del cual se establecen incentivos tributarios para la competitividad, la inversión y la generación de empleo en Bogotá d.c., se optimiza el recaudo de los tributos distritales y se dictan otras disposiciones

https://concejodebogota.gov.co/concejo/site/docs/20260113/asocfile/20260113153239/edicio_n_4226_pa_711_724_pd_de_2026.pdf#page=209

**Concepto No. 191 de 2026
Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

La reserva con destinación específica de los excedentes de una ESAL constituye una decisión adoptada por el órgano competente y representa una apropiación patrimonial.



“La constitución de una reserva con destinación específica a partir de los excedentes de una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, corresponde a una decisión del órgano competente y constituye una apropiación dentro del patrimonio. La ejecución de las actividades para las cuales fue constituida no implica, por sí misma, la cancelación automática de la reserva. Los activos, pasivos, ingresos o gastos que se originen en dicha ejecución deberán reconocerse conforme a su naturaleza y al marco técnico normativo aplicable.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores